

Programa de Cumplimiento
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESPERANZA S.A.
ROL D-85-2016

ANEXO 1

Medición Mensual

D.S. N° 38/2011 del MMA

I. Antecedentes

El presente anexo describe con mayor detalle la medición mensual que se presenta como acción N° 6 en el Programa de Cumplimiento, a saber:

“Contar con una medición mensual de conformidad al D.S. N° 38/2011 del MMA, efectuado por una empresa externa que cuente con experiencia en la materia”.

II. Metodología

Se realizará un análisis acústico mensual del Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente $L_{EQdB(A)}$ en 2 receptores cercanos a la ubicación de las faenas activas, de acuerdo a la metodología establecida en el D.S. N°38/11 del MMA, para la medición del Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) y Ruido de Fondo.

III. Frecuencia mediciones y reporte

Las mediciones de realizarán quincenalmente y el reporte a la SMA será mensual.

Las mediciones y evaluación de niveles de ruido deberán presentarse según formato de Reporte Técnico, presente en el Anexo N° 2 de la Resolución Ex. 867/2016 de la SMA, que “Aprueba el protocolo técnico para la fiscalización del DS N° 38/2011 y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la SMA.

IV. Ubicación de puntos de medición

Los puntos de medición se ubicarán en 3 receptores cercanos a la faena, de acuerdo al siguiente detalle:



Receptor P1: Se ubicará en calle O'Higgins N° 1266, construcción de material ligero, primer piso.

Punto	Coordenada UTM Datum WGS84 (H18)		Distancia a proyecto (metros)
	Este	Norte	
P1	674630	5922763	1

Receptor P2: Se ubicará en calle Paicaví N°333, departamento 401.

Punto	Coordenada UTM Datum WGS84 (H18)		Distancia a proyecto (metros)
	Este	Norte	
P2	674668	5922768	8

Receptor P2: Se ubicará en calle San Martín N°1261

Punto	Coordenada UTM Datum WGS84 (H18)		Distancia a proyecto (metros)
	Este	Norte	
P3	674646	5922717	3

V. Instrumento de planificación territorial

El sector de emplazamiento de la faena y los puntos de medición que se indican, se encuentran dentro de los límites urbanos de la comuna de Concepción.

En la Ordenanza del Plan Regulador Comunal (PRC), se definen las Zonificaciones y Normas Urbanísticas que establecen los usos de suelo. De acuerdo a ellos se establecen las homologaciones de Zonas de Ruido en el D.S. N°38/11 del MMA.

Para el presente caso, los receptores se encuentran emplazados en zonas CU4a, según el PRC de Concepción, cuyos usos permitidos son: Vivienda, Equipamiento a toda escala, Actividades Productivas Inofensivas e Infraestructura de Transporte.

La zonificación y su respectiva homologación según la normativa citada, se detalla a continuación.

INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	ZONA URBANA	ZONA DE RUIDO SEGÚN D.S. N°38/11 MMA
PRC DE CONCEPCION	CU4a	III

VI. Imposibilidad de efectuar la medición en los puntos indicados

En caso que los propietarios impidan el acceso a efectuar las mediciones mensuales, el consultor externo especialista tomará las mediciones en otros puntos representativos del entorno de la obra. Ello deberá justificarse en el respectivo informe.